

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación inicio de revocación en expedientes de ayudas para fomentar la sociedad de la información en los grupos de exclusión digital de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de inicio de revocación a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre/razón social: Asociación Frutos del Bosque de Cantabria.

Expediente: 2008/648.

Último domicilio: Barrio Regadas Villar 69 en Soba.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz número 2 de Santander.

Santander, 7 de noviembre de 2008.–El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.
08/15137

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Educación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/56/2008, de 31 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación de 7 de noviembre de 2008 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 60.000,00 euros (sesenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.09.05.324A.463, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008 y 174.000,00 euros (ciento setenta y cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los presupuestos del año 2009, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

| CÓDIGO | ENTIDAD | PERFIL | IMPORTE CONCEDIDO |
|-------------|---------------------------------|---|-------------------|
| 2008PCPI011 | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO | AYUDANTE TÉCNICO EN COMERCIO | 39.000,00 |
| 2008PCPI012 | AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES | AYUDANTE TÉCNICO EN ESTÉTICA | 39.000,00 |
| 2008PCPI013 | AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS | AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA | 39.000,00 |
| 2008PCPI014 | AYUNTAMIENTO DE REINOSA | AYUDANTE TÉCNICO EN ESTÉTICA | 39.000,00 |
| 2008PCPI015 | AYUNTAMIENTO DE SANTANDER | AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES | 39.000,00 |
| 2008PCPI016 | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA | AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES | 39.000,00 |

Santander, 12 de noviembre de 2008.–El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.
08/15312

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 12 de noviembre de 2008 de la Secretaría General de Educación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/78/2008, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en las modalidades de Taller Profesional y Taller Específico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación de 7 de noviembre de 2008 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 100.000,00 euros (cien mil euros) en la modalidad de Taller Profesional con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.09.05.324A.486 de los presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008 y 299.785,58 euros (doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los presupuestos del año 2009, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

| CÓDIGO | ENTIDAD | PERFIL | IMPORTE CONCEDIDO |
|-------------|--|---|-------------------|
| 2008GAR1001 | ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COMARCA ASÓN-AGÜERA | AYUDANTE TÉCNICO EN PELUQUERÍA | 40.000,00 |
| 2008GAR1002 | ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COMARCA ASÓN-AGÜERA | AYUDANTE TÉCNICO EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN | 40.000,00 |
| 2008GAR1003 | COLEGIO SALESIANO "MARÍA AUXILIADORA" | AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA | 40.000,00 |
| 2008GAR1004 | ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS | AYUDANTE TÉCNICO EN ALOJAMIENTOS Y CATERING | 40.000,00 |
| 2008GAR1005 | ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS | AYUDANTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 40.000,00 |
| 2008GAR1006 | ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS | AYUDANTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | 40.000,00 |
| 2008GAR1007 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA BIEN APARECIDA | AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA | 40.000,00 |
| 2008GAR1008 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL | AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA | 40.000,00 |

| CÓDIGO | ENTIDAD | PERFIL | IMPORTE CONCEDIDO |
|-------------|--|---|-------------------|
| 2008GAR1009 | EL ARENAL. ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | AYUDANTE TÉCNICO EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA | 40.000,00 |
| 2008GAR1010 | FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL | AYUDANTE TÉCNICO EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES | 39.785,58 |

Santander, 12 de noviembre de 2008.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.
08/15313

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobación de las bases y convocatoria de ayudas para las madres con hijos menores de cuatro años, durante el año 2009.

María del Mar Iglesias Arce alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

He resuelto: Proceder a convocar las ayudas para las madres con hijos menores de cuatro años empadronadas y residentes en este municipio y establecer las condiciones para su concesión, prórroga de las ya concedidas y demás extremos necesarios para su gestión durante el año 2009, conforme a las bases que a seguido se refieren, a las que se deberá dar información pública adecuada mediante la publicación de Bandos Municipales, edictos en el tablón de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 5 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LAS MADRES CON HIJOS MENORES DE CUATRO AÑOS, DURANTE EL AÑO 2009

El artículo 6 de la Ordenanza, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para las madres con hijos menores de cuatro años del Ayuntamiento de Limpias, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004, establece que mediante Resolución de la Alcaldía se procederá a la convocatoria anual de estas ayudas.

Por otra parte, el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, faculta al Alcalde para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

En su virtud y en cumplimiento de lo anterior,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Los contenidos de esta convocatoria anual, concretan las condiciones para la concesión de las ayudas a las madres, naturales ó adoptivas, residentes y empadronadas junto con sus hijos menores de cuatro años y el resto de miembros de la unidad familiar si los hubiese, en el municipio de Limpias (Cantabria), así como los demás extremos necesarios para su gestión.

Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas reguladas en esta Ordenanza municipal se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.489.

Artículo 3.- Beneficiarias.

3.1.-Podrán acogerse a estas ayudas las madres, naturales o adoptantes, con hijos a su cargo menores de cuatro años de edad, que compongan una unidad familiar en la que todos los miembros que la constituyan estén empadronados y sean residentes en el municipio de Limpias, con una antigüedad de al menos un mes de antelación a la fecha de la solicitud de la ayuda.

3.2.- Excepcionalmente, en el supuesto de fallecimiento de la madre o de cualquier otra causa que dé lugar a la pérdida, por ella, de la tutela del hijo menor de cuatro años que motiva la ayuda, podrá acogerse a estas ayudas quien, conforme a la legislación vigente, acredite que ostenta la guardia y custodia del menor, siempre y cuando también esté empadronado y sea residente en el Ayuntamiento de Limpias.

Artículo 4.- Devengo de las ayudas.

Las ayudas se devengarán, durante el año 2009, a partir del día primero del mes de enero de dicho año y según las fechas de nacimiento del hijo, de la siguiente manera: Para los niños nacidos con posterioridad al día 1 de enero de 2005, se devengarán en el mes siguiente al de presentación de la solicitud de la ayuda, aunque nunca antes de enero de 2009 y hasta diciembre de 2009, ó en su caso, hasta el mes anterior al que cumpla los cuatro años, ó en su caso, hasta el momento en que se incurriese en cualquiera de las causas de revocación de las ayudas que previene el artículo 9 de la Ordenanza reguladora.

Artículo 5.- Cuantía.

Las ayudas alcanzarán la cantidad de 60 euros al mes por cada uno de los hijos menores de cuatro años, según el sistema de devengo regulado en el artículo anterior.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, serán compatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad.

Artículo 6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a partir de los siguientes plazos:

A partir del día 1 de enero de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009.

2.- Las solicitudes, dirigidas a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Limpias, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias.

Artículo 7.- Solicitudes y prórroga de las ayudas. Documentación a aportar.

7.1. Prórroga de las ayudas concedidas en los años anteriores a 2009: Las beneficiarias de las ayudas que regulan estas bases, que al día 31 de diciembre de 2008 tengan concedidas la mismas por cumplir los requisitos que dispone la Ordenanza reguladora correspondiente, verán prorrogado automáticamente para el año 2009 y mientras concurren en las mismas los requisitos antes referidos, su derecho a continuar percibiendo la ayuda concedida. Como requisito imprescindible para que dicha prórroga se produzca, las madres beneficiarias de las ayudas a quienes se les haya reconocido su derecho a percibir las a lo largo de los años 2005, 2006, 2007 ó 2008, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento y a lo largo del mes de enero de 2009, una declaración efectuada bajo juramento ó promesa, en la que manifiesten que las circunstancias que concurrían en el momento en que les fue concedida la ayuda por el Ayuntamiento en años anteriores a 2009 y por las que se les otorgó la misma, concurren igualmente en el momento de la presentación de dicha declaración jurada. El Ayuntamiento efectuará las comprobaciones que considere necesarias en relación a lo manifestado en la declaración efectuada por las beneficiarias, quedando sometida la prórroga de la concesión de las ayudas al régimen de seguimiento y control de las mismas y régimen sancionador respecto del incumplimiento, que se establece en los artículos 13 y siguientes de estas bases.

La declaración jurada, cuya presentación será imprescindible para que las ayudas concedidas se prorroguen en el año 2009, se cumplimentará por las beneficiarias en el modelo que como anexo II de estas bases se publica, facilitándose en mismo en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo Registro General deberán presentarse debidamente cumplimentadas entre los días 1 y 31 de enero de 2009.

7.2. Solicitud de las ayudas: Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo I convocatoria de ayudas, irán dirigidas a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias, debiendo acompañar a